



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 054/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de Presidencia del H. Concejo Municipal de fecha 29 de mayo del año en curso, instruye la pertinencia para la declaratoria como huéspedes de la Capital a los 12 Directores de los periódicos de circulación nacional que estarán presentes en nuestra ciudad del 29 al 30 de mayo, con motivo de llevarse a cabo la Asamblea General de la Asociación Nacional de Periodistas (ANP).

Que, mediante nota de fecha 29 de mayo del año en curso, la Asociación de Periodistas de la Capital filial Sucre, hacen conocer al Ejecutivo Municipal que del 29 al 30 de mayo del presente año, la ciudad de Sucre será Sede de la Asamblea Nacional de Periodistas.

Que, siendo Sucre la sede del citado evento, el Director del matutino Correo del Sur, Lic. Marco Dipp se constituye en promotor y anfitrión de esta Asamblea Nacional de Periodistas.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su tradicional hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes que representan a los matutinos más prestigiosos de nuestro país.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19° conferir el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO"** de la ciudad de Sucre, a prominentes hombres de entidades de la prensa nacional, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art. 12° numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias, declárese **"HUESPED DISTINGUIDO"** DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los visitantes siguientes:

**ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA
ASOCIACION NACIONAL DE LA PRENSA**

| REPRESENTANTE | CARGO | MEDIO |
|---------------------|--------------------|-------------------------|
| Juan Carlos Rocha | Director Ejecutivo | LA RAZON |
| Pedro Rivero J. | Director | EL DEBER |
| Eduardo Bowles | Director | EL NUEVO DIA |
| Centa Reck | Directora | LA ESTRELLA DEL ORIENTE |
| Arturo Grinsteir | Director | ENERGY PRESS |
| Fernando Neumeyer | Director | SANTA CRUZ ECONOMICO |
| Jaime Calderón | Director | BOLIVIANA BUSINESS |
| Fernando Canelas | Director | LOS TIEMPOS |
| Edwin Tapia | Director | OPINION |
| Marcelo Miralles | Director | LA PATRIA |
| Luis Ramiro Beltran | Asesor General | ANP |
| Gonzalo Torrico | Director Ejecutivo | ANP |

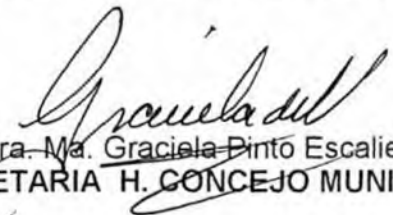
Art. 2° La entrega del título de **"HUESPED DISTINGUIDO"** se efectuará en ceremonia especial y con todas las formalidades de Ley, el día lunes 29 de mayo a hrs. 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Art. 3° La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

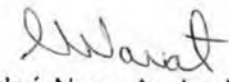
Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE